

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,
HACE SABER:

Que dentro del proceso de Interdicción Judicial número 2006-0065, adelantado por el doctor Hernán Montaguth Valbuena, en calidad de apoderado judicial de la señora Ernestina Arciniegas León, mediante sentencia de fecha julio veintisiete (27) de dos mil seis (2006), debidamente confirmada por la Sala Civil – Familia del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante fallo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil seis (2006), se declaró en Interdicción Definitiva a la señorita Sandra Patricia León Arciniegas y de designó como guardadora definitiva, a la señora Ernestina Arciniegas León, con facultad de administración y disposición de los bienes que tiene la interdicta, así como del cuidado personal y representación judicial y extrajudicial de la misma.

Para los fines legales y de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente aviso en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y copias del carbón entréguense a la parte actora para su publicación por una vez en el *Diario Oficial* y en *Vanguardia Liberal* o *La República* en día domingo, y/o *Lemas de Colombia* o *Todelar* cualquier día, entre las seis de la mañana y las once de la noche. Se fija siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.), de hoy veintitrés (23) de noviembre del año dos mil seis (2006).

El Secretario, *Manuel José Anaya Campos.*
Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0370842.
7-XII-2006. Valor \$26.000.

El Secretario del Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Pereira, Risaralda,
HACE SABER:

Que dentro del proceso de Interdicción Voluntaria sobre Interdicción Judicial del señor José Aníbal Gómez Martínez, propuesto por la señora Gabriela Osorio de Gómez, se profirió sentencia de fecha mayo diez (10) de dos mil seis (2006), mediante la cual se decretó la Interdicción Definitiva por Causa de Demencia del señor José Aníbal Gómez Martínez, mayor de edad, y quien por consiguiente no tiene la libre administración de sus bienes, nombrándose como curadora del interdicto a la señora Gabriela Osorio de Gómez, mayor de edad, vecina de la misma ciudad, a quien se le discernirá el cargo que previene la ley.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente aviso en la cartelera de la Secretaría del Despacho, hoy veintisiete de octubre de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), entregándose copia del mismo a los interesados para su publicación por una vez en el *Diario Oficial* y en *La República* periódico de mayor circulación de la capital de la República.

El Secretario, *José Carlos Giraldo Soto.*
Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0333910.
7-XII-2006. Valor \$26.000.

El Secretario del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia, Caquetá,
EMPLAZA:

A Jorge Ramón Monroy, a estar en derecho en el proceso de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, iniciado en este Despacho por el señor Artebel Ramón Monje, por intermedio de apoderado judicial, previniendo a todas las personas que tengan noticias del desaparecido Ramón Monroy, para que las comuniquen en forma inmediata.

DECLARACIONES:

Primera. Que se declare por medio de este proceso de Jurisdicción Voluntaria la muerte presunta por desaparecimiento del señor Jorge Ramón Monroy.

Segunda. Que se fije una fecha de la muerte presunta del señor Jorge Ramón Monroy.

Tercera. Que por medio de edicto se emplace al desaparecido, de acuerdo al numeral 2, del artículo 657 del Código de Procedimiento Civil.

Cuarta. Que se oficie al Notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente Registro de Defunción.

“Hechos:

Primero. El señor Artebel Ramón Monje, es hijo legítimo del señor Jorge Ramón Monroy, procreado dentro del matrimonio con la señora Lucy Monje Fierro, según da cuenta su Registro Civil de Nacimiento y que se adjunta a este escrito.

Segundo. El señor Jorge Ramón Monroy, era comerciante especialmente dentro de la rama de los combustibles entre Florencia y Curillo, Caquetá, lugar este último donde había fijado su residencia.

Tercero. El señor Jorge Ramón Monroy, el día 8 de enero de 2001, se hospedó con su compañera María Enith Collazos Méndez, en el Hotel Caquetá Real de esta ciudad, donde fue sacado por unas personas para preguntarle algo, lo subieron a un carro y partieron sin conocer hasta la fecha su rumbo, al parecer estas personas eran paramilitares. Así da cuenta la Denuncia número 0426 ante la SAU, formulado por su hijo señor Libardo Ramón Monje, el día 10 de abril de 2003 investigación previa que correspondió a la Fiscalía 9 Seccional de Florencia, conocido bajo el Radicado número 29.736.

Cuarto. La Fiscalía de conocimiento con Resolución del 28 de abril del año 2003, libra misión de trabajo ante el DAS Caquetá, a fin de establecer la real ocurrencia de la desaparición del señor Jorge Ramón Monroy.

Quinto. Con misión de trabajo 459 del 9 de junio de 2003, rinde el DAS su informe ante la Fiscalía sin resultado positivo.

Sexto. La Fiscalía con Resolución del 5 de junio de 2004, ordena la suspensión de presentes diligencias previas y se archiva. Como se observa señor Juez, se han adelantado todas las diligencias tendientes a dar con el paradero del señor Jorge Ramón Monroy, por las autoridades competentes, sin que a la fecha se tenga conocimiento de su paradero, como igualmente en forma particular lo han hecho sus familiares.

Para los efectos previstos en los artículos 318, 657 del Código de Procedimiento Civil y artículo 97 del Código Civil, se fija el presente edicto emplazatorio en la cartelera de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy veintiuno (21) de diciembre del año dos mil seis (2006), siendo las 8 de la mañana y se publicará por una sola vez en el periódico oficial, en uno de amplia circulación a nivel nacional (*El Tiempo* o *El Espectador*) el día domingo, en un periódico local y radiodifundido en una emisora local entre las 6 de la mañana y 11 de la noche.

El Secretario, *Luis Eduardo Plaza.*
Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0230785.
28-XII-2006. Valor \$28.100.

El Secretario del Juzgado Doce de Familia de Medellín,
HACE SABER:

Que el señor Ramón Alberto Deossa Cano fue declarado en Interdicción Judicial Definitiva por Demencia, mediante fallo proferido por el despacho en junio 23 de 2006, confirmado por el honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia en noviembre 21 de 2006, habiéndose designado como curadora general del interdicto a la señora Marta Elena Deossa Posada, identificada con la cédula de ciudadanía número 43808548. Sentencia que fue adicionada en el sentido de designar a Miriam de Jesús Deossa Posada para que conjuntamente con la primera designada, con las mismas obligaciones que se le impusieron a esta y la misma exoneración, ejerza la curaduría legítima de su padre sin dividir entre ellas las funciones del cargo.

Lo anterior conforme lo dispone el artículo 659 – numeral 7 del Código de Procedimiento Civil, debiéndose publicar este edicto en el *Diario Oficial* y el diario “*El Mundo*” de esta ciudad por una vez.

Medellín, 19 de diciembre de 2006.

La Secretaria, *Angela Patricia Sossa Valencia.*
Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0306459.
26-I-2007. Valor \$27.000.

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 1125 DE 2007

(enero 29)

por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al Primer Centenario de su fundación.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia y el Congreso de Colombia se vinculan a la celebración del centenario de la fundación del municipio de Caicedonia en el departamento del Valle del Cauca, que se cumplen el tres (3) de agosto de 2010.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran para vincularse a la conmemoración del centenario del municipio de Caicedonia, así como para la ejecución de las obras de infraestructura de interés social que se requieran, entre las que se encuentran:

Remodelación parque El Carmen	\$ 717.833.414
Reposición Alcantarillado de la Carrera 15 entre calles 2 y 18	\$ 550.416.124
Reposición Alcantarillado de la Carrera 16 entre calles 1ª y 19	\$ 605.915.043
Terminación Polideportivo la Ciudadela	\$ 525.347.530
Homogenización de andenes en la Calle 6 entre Carreras 9 y 14	\$ 95.000.000
Homogenización de andenes en la Carrera 14 entre Calles 12 y 18	\$ 135.000.000
Construcción andenes en la Carrera 9 entre Calles 6 y 12	\$ 25.000.000
Reconstrucción pisos, andenes y muretes parque Daniel Gutiérrez y Arango	\$ 161.000.000
TOTAL	\$2.815.512.111

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza igualmente la celebración de los contratos necesarios, el sistema de cofinanciación y la celebración de convenios interadministrativos entre la Nación y el Departamento del Valle del Cauca y/o el municipio de Caicedonia.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

Dilian Francisca Toro Torres.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alfredo Ape Cuello Baute.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútense.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de enero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECRETOS

DECRETO NUMERO 213 DE 2007

(enero 29)

por el cual se modifica el Decreto 2194 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto 2194 de 2005, el cual quedará así:

“Parágrafo 1°. A partir de la vigencia fiscal de 2011 no procederá la inclusión del factor de compensación frente a variaciones en las asignaciones respecto de la vigencia anterior”.

Artículo 2°. Con el objeto de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales y la atención a la población, en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones de los años 2007 al 2009, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En la distribución por entidad territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones se garantizará a todos los municipios, distritos, departamentos y resguardos indígenas, como mínimo el monto correspondiente a la asignación aprobada por el Conpes Social para la vigencia 2006, para cada uno de los criterios en los que se utilizaron de manera directa los datos de población y el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, de conformidad con la metodología definida por el Conpes Social. Para las tipologías educativas, se utilizará la información pertinente, conforme a la metodología definida por el Conpes Social.

b) De conformidad con los criterios establecidos por la Ley 715 de 2001, los recursos restantes del Sistema General de Participaciones, serán distribuidos entre los municipios, distritos, departamentos y resguardos indígenas. En este caso se tendrán en cuenta los datos de población total, urbana y rural y el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas certificados por el DANE, con base en el Censo de Población y Vivienda de 2005, proyectados para la vigencia correspondiente a los recursos por distribuir.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de enero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

El Subdirector General encargado de las funciones del despacho de la Directora General del Departamento Nacional de Plantación,

Mauricio Santa María Salamanca.

CONTENIDO

	Págs.
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	
Resolución ejecutiva número 018 de 2007, por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Ejecutiva número 306 del 23 de noviembre de 2006.....	1
Resolución ejecutiva número 019 de 2007, por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Ejecutiva número 297 del 14 de noviembre de 2006.....	2
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución número 133 de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 5904 del 29 de noviembre de 2006.....	3
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	
Resolución número 000332 de 2007, por la cual se atribuyen y reservan unas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para los Servicios Móviles Terrestres, se adoptan medidas en materia de ordenamiento técnico del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias entre 1710 y 20 y 2025 MHz y entre 2100 y 2200 MHz, y se dictan otras disposiciones.....	4
SUPERINTENDENCIAS	
Superintendencia de la Economía Solidaria	
Circular externa número 002 de 2007.....	5
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	
Resolución número 692 de 2006, por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública número 9 de 2006, para contratar las pólizas de seguros que amparen los riesgos a los que están expuestos los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y por los que sea legalmente responsable.....	5
Instituto Nacional de Concesiones	
Acta de acuerdo de 2005.....	7
CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	
Resolución número 0888 de 2005, por medio de la cual se renueva una concesión de aguas.....	8
Resolución número 000873 de 2005, por medio de la cual se autoriza la inclusión de un nuevo titular en un plan de manejo ambiental.....	9
Resolución número 0995 de 2005, por medio de la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal.....	10
Resolución número 879 de 2005, por medio de la cual se otorga una concesión de aguas.....	10
Resolución número 0796 de 2005, por medio de la cual se otorga una de concesión de aguas superficiales y subterráneas.....	11
Auto número 000850 de 2005.....	11
Auto número 0904 de 2005.....	12
Auto ... de 2005.....	12
Corporación Autónoma Regional de Santander	
Resolución REB número 000566 de 2006, por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones.....	13
Resolución REB número 000570 de 2006, por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones.....	14
Resolución REB número 000839 de 2006, por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones.....	16
Resolución REB número 001081 de 2006, por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones.....	18
VARIOS	
Fiscalía General de la Nación	
Resolución número 0-0038 de 2007, por medio de la cual se modifica la planta de Cargos de la Fiscalía General de la Nación.....	21
Resolución número 0-0050 de 2007, por medio de la cual se aclara una modificación de la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación.....	21
Resolución número 0-0051 de 2007, por la cual se modifica la planta de personal, se nombran y trasladan unos servidores de la Fiscalía General de la Nación.....	21
Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca	
El Profesional Especializado de la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, hace saber a todas las personas que se crean con derecho a reclamar salario, prestaciones sociales y económicas de María del Carmen Moreno de Romero.....	22
AVISOS JUDICIALES	
La Secretaria del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá, D. C., avisa que se declaró interdicto a Víctor Manuel Huérfano Toro.....	22
El Secretario del Juzgado Sexto de Familia Cali (V.), hace saber que fue declarado en interdicción definitiva a Eduardo Sandoval Fonseca.....	22
El Secretario del Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander, hace saber que se declaró en interdicción definitiva a Sandra Patricia León Arciniegas.....	23
El Secretario del Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Pereira, Risaralda, hace saber del proceso de Jurisdicción voluntaria de interdicción judicial de José Aníbal Gómez Martínez.....	23
El Secretario del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia, Caquetá, emplaza a Jorge Ramón Monroy.....	23
El Secretario del Juzgado Doce de Familia de Medellín hace saber que Ramón Alberto Deossa Cano fue declarado en interdicción judicial definitiva.....	23
PODER PUBLICO – RAMA LEGISLATIVA	
Ley 1125 de 2007, por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al Primer Centenario de su fundación.....	23
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	
Decreto número 213 de 2007, por el cual se modifica el Decreto 2194 de 2005 y se dictan otras disposiciones.....	24
LICITACIONES	
Municipio de El Peñol - Nariño. Licitación pública número 01 de 2007. La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el Proyecto de optimización acueducto regional primera etapa - el Peñol - Nariño.....	5
Municipio de Taminango - Nariño. Licitación pública número OC-3 de 2007. La administración municipal cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de “construcción del ramal de acueducto vereda Guambuyaco - municipio de Taminango - Nariño”.....	7
Municipio de Taminango - Nariño. Licitación pública número OC-04 de 2007. La administración municipal cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de “plan maestro de alcantarillado del casco urbano de Taminango. Primera etapa, municipio de Taminango - Nariño”.....	9
Imprenta Nacional de Colombia. Licitación pública 01/2007. Contratar los servicios de aseo y cafetería para la entidad, incluidos los elementos de aseo y cafetería y los equipos necesarios para la prestación del servicio por el término de doce (12) meses.....	11
Imprenta Nacional de Colombia. Licitación pública 02/2007. Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada, por el término de doce (12) meses.....	12